



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
CONTRATO N° 311/2025

Entre el “Comando de las Fuerzas Militares”, domiciliado en la casa de la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA**, con Cédula de Identidad N° 868.697, nombrado por Orden General N° 348 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 16 de noviembre de 2023, denominado en adelante la “CONTRATANTE”, por una parte, y por la otra, la empresa **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, con RUC N° 1695298-7, domiciliada en la casa de la calle 34 Proyectadas y San Pedro N° 1591, Asunción - Paraguay, Teléfono (0982) 494 164, representada para este acto por el Señor **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, con Cédula de Identidad N° 1.695.298, denominado en adelante el “PROVEEDOR”, denominados en conjunto “LAS PARTES” e individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente Contrato de “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CODI – SUR - PILAR”, para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. **Cláusula Primera: Objeto.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de ofertas de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 15/25 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CODI – SUR - PILAR”, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. -----

2. **Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes: -----

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones; -----
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP; -----
- d) La oferta del proveedor; -----
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. -----

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 470.363. -----

SERVICIOS  
GENERALES  
RUC: 1695298-7  
0982-494.164





**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
CONTRATO N° 31/2025**

MONTO ADJUDICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (CDP)

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Disponible
2025	1	1	04	311	10	001	99	200.572.251
<b>TOTAL</b>								<b>200.572.251</b>

**4. Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 15/2025, para la **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CODI – SUR - PILAR”**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 “Comando en Jefe”. La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 47 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 15 de julio de 2025. -----

**5. Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

EMPRESA ADJUDICADA: JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Atributos	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Características
1	50112001-024	Carne Vacuna	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Unidad	2,300	29,617	68,119,100	Marca: Frigomas Fabricante: Frigomas Procedencia: Paraguay
2	50112002-001	Carne de cerdo	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Unidad	310	26,270	8,143,700	Marca: Frigomas Fabricante: Frigomas Procedencia: Paraguay
3	50111510-003	Pechuga de Pollo	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Bolsa	340	15,914	5,410,760	Marca: Kzero Fabricante: Kzero Procedencia: Paraguay
4	50111510-001	Muslo de Pollo	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Bolsa	310	14,339	4,445,090	Marca: Kzero Fabricante: Kzero Procedencia: Paraguay
5	50112001-021	Pancho	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Paquete	60	27,005	1,620,300	Marca: Mutti Fabricante: Mutti Procedencia: Paraguay



**JV SERVICIOS GENERALES**  
RUC 1695290-7  
0962/04.164



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
CONTRATO N° 31/2025**

6	50112001-014	Fiambre en Fetas	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Paquete	30	31,708	951,240	Marca: Mutti Fabricante: Mutti Procedencia: Paraguay
7	50221102-004	Harina de trigo	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Bolsa	180	3,354	603,720	Marca: ERSA Fabricante: ERSA Procedencia: Paraguay
8	50221102-003	Harina de maíz	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Paquete	15	8,134	122,010	Marca: Granopar Fabricante: Granopar Procedencia: Paraguay
9	50221101-011	Poroto	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Bolsa	80	11,182	894,560	Marca: San Francisco Fabricante: San Francisco Procedencia: Paraguay
10	50221101-001	Arroz Elaborado	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Paquete	300	4,931	1,479,300	Marca: Primicia Fabricante: Primicia Procedencia: Paraguay
11	50192902-001	Fideos	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Paquete	300	8,057	2,417,100	Marca: Federal Fabricante: Federal Procedencia: Paraguay
12	50161509-002	Azúcar blanca	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Bolsa	450	6,521	2,934,450	Marca: Halcon Fabricante: DIGESA Procedencia: Paraguay
13	50171551-002	Sal gruesa	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Paquete	150	3,972	595,800	Marca: Mickey Fabricante: Mickey Procedencia: Paraguay
14	50171551-001	Sal Fina	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Bolsa	9	4,607	41,463	Marca: Mickey Fabricante: Mickey Procedencia: Paraguay
15	12181602-9997	Aceite Vegetal de Girasol	Unidad de medida: Litros Presentación: Botella	170	18,476	3,140,920	Marca: ok Fabricante: ok Procedencia: Paraguay
16	50171549-001	Yerba mate	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Bolsa	90	14,472	1,302,480	Marca: Indega Fabricante: Indega Procedencia: Paraguay
17	50201706-005	Café	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Paquete	14	17,282	241,948	Marca: Belén Fabricante: Belén Procedencia: Paraguay



**SERVICIOS  
GENERALES**  
RUC 695290-7  
0902-194.164



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
CONTRATO N° 31/2025**

18	50161511-011	Chocolate Instantáneo en Polvo	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Paquete	5	14,740	73,700	Marca: Mickey Fabricante: Mickey Procedencia: Paraguay
19	50101538-9994	Papa	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Bolsa	240	7,812	1,874,880	Procedencia: Paraguay
20	50101538-018	Cebolla	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Bolsa	240	7,248	1,739,520	Procedencia: Paraguay
21	50101538-9992	Locote	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Bolsa	120	14,208	1,704,960	Procedencia: Paraguay
22	50101538-023	Tomate	Unidad de medida: Kilogramos presentación: Caja	300	11,375	3,412,500	Procedencia: Paraguay
23	50101538-025	Zapallo	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Bolsa	120	6,395	767,400	Procedencia: Paraguay
24	50101538-024	Zanahoria	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Bolsa	120	9,322	1,118,640	Procedencia: Paraguay
25	50101538-003	Ajo	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	90	2,370	213,300	Procedencia: Paraguay
26	50101538-008	Lechuga	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	100	4,533	453,300	Procedencia: Paraguay
27	50101538-022	Repollo	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Caja	40	7,639	305,560	Procedencia: Paraguay
28	50101634-002	Banana	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Caja	150	6,558	983,700	Procedencia: Paraguay
29	50101634-008	Naranja	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Bolsa	150	9,197	1,379,550	Procedencia: Paraguay



**SERVICIOS**  
RUC: 1695290-7  
0952-408.104



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
CONTRATO N° 31.../2025**

30	50192401-006	Durazno en Almíbar	Unidad de medida: Unidad Presentación: Lata	100	14,992	1,499,200	Marca: Norte Fabricante: Norte Procedencia: Brasil
31	50161511-002	Dulce de maní	Unidad de medida: Unidad Presentación: Paquete	360	1,328	478,080	Marca: Dulcesar Fabricante: Dulcesar Procedencia: Paraguay
32	50405504-001	Maní en Granos	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Paquete	18	19,539	351,702	Procedencia: Paraguay
33	50192403-002	Miel Negra	Unidad de medida: Litros Presentación: Botella	18	20,603	370,854	Marca: Dulcesar Fabricante: Dulcesar Procedencia: Paraguay
34	50192401-003	Mermelada de guayaba	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Pote	18	15,414	277,452	Marca: Dulcesar Fabricante: Dulcesar Procedencia: Paraguay
35	50131702-016	Margarina de mesa	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Pote	70	11,444	801,080	Marca: OK Fabricante: OK Procedencia: Paraguay
36	50171550-005	Comino	Unidad de medida: Unidad Presentación: Paquete	27	7,433	200,691	Marca: Mickey Fabricante: Mickey Procedencia: Paraguay
37	50171550-007	Laurel de España	Unidad de medida: Unidad Presentación: Paquete	27	3,575	96,525	Marca: Mickey Fabricante: Mickey Procedencia: Paraguay
38	50171550-009	Orégano	Unidad de medida: Unidad Presentación: Paquete	27	8,441	227,907	Marca: Mickey Fabricante: Mickey Procedencia: Paraguay
39	50171550-010	Pimienta	Unidad de medida: Unidad Presentación: Paquete	27	7,905	213,435	Marca: Mickey Fabricante: Mickey Procedencia: Paraguay
40	50171831-001	Salsa de soja	Unidad de medida: Litros Presentación: Botella	18	10,269	184,842	Marca: Primicia Fabricante: Primicia Procedencia: Paraguay
41	50131702-011	Leche de entera liquido	Unidad de medida: Litros Presentación: Tetra Pak	500	7,376	3,688,000	Marca: Lactolanda Fabricante: Lactolanda Procedencia: Paraguay





**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
CONTRATO N° ...31.../2025**

42	50131704-001	Leche en Polvo	Unidad de medida: Unidad Presentación: Paquete	40	39,912	1,596,480	Marca: Lactolanda Fabricante: Lactolanda Procedencia: Paraguay
43	50131802-001	Queso Rayado	Unidad de medida: Unidad Presentación: Paquete	30	5,892	176,760	Marca: Serenísima Fabricante: Serenísima procedencia: Argentina
44	50131802-007	Queso Sándwich	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Paquete	15	57,491	862,365	Marca: Lactolanda Fabricante: Lactolanda Procedencia: Paraguay
45	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Unidad	20	42,292	845,840	Marca: Trébol Fabricante: Trébol Procedencia: Paraguay
46	50131702-013	Yogurt surtido	Unidad de medida: Unidad Presentación: Pote	500	2,280	1,140,000	Marca: Lactolanda Fabricante: Lactolanda Procedencia: Paraguay
47	50161511-003	Dulce de Leche	Unidad de medida: Unidad Presentación: Pote	20	24,140	482,800	Marca: Lactolanda Fabricante: Lactolanda Procedencia: Paraguay
48	50131702-002	Crema de Leche	Unidad de medida: Unidad Presentación: Sachet	20	22,434	448,680	Marca: Trébol Fabricante: Trébol Procedencia: Paraguay
49	50202306-001	Jugo Elaborado en polvo	Unidad de medida: Unidad Presentación: Paquete	300	7,639	2,291,700	Marca: Caricia Fabricante: Caricia Procedencia: Chile
50	50171831-002	Pure de Tomate	Unidad de medida: Unidad Presentación: Tetrapak	300	5,687	1,706,100	Marca: De la huerta Fabricante: De la huerta Procedencia: Argentina
51	50131606-002	Huevos de gallina	Unidad de medida: Unidad Presentación: Paquete	1,723	13,730	23,656,790	Marca: Nutrihuevo Fabricante: Las tacuaras Procedencia: Paraguay
52	50221001-004	Choclo en lata	Unidad de medida: Unidad presentación: Lata	14	40,993	573,902	Marca: Norte Fabricante: Norte Procedencia: Brasil
53	50171832-001	Mayonesa	Unidad de medida: Unidad Presentación: Sachet	6	22,852	137,112	Marca: Mayodam Fabricante: Mayodam Procedencia: Argentina





**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
CONTRATO N° 31/2025**

54	50171830-001	Kétchup	Unidad de medida: Unidad Presentación: Pote	27	13,258	357,966	Marca: Natura Fabricante: Natura Procedencia: Argentina
55	50171830-002	Mostaza	Unidad de medida: Unidad Presentación: Pote	6	19,886	119,316	Marca: Natura Fabricante: Natura Procedencia: Argentina
56	50171904-001	Salsa Picante	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	36	5,860	210,960	Marca: Primicia Fabricante: Primicia Procedencia: Paraguay
57	50202310-9990	Agua Mineral	Unidad de medida: Unidad Presentación: Bidón	80	15,032	1,202,560	Marca: Jeess Fabricante: Jeess Procedencia: Paraguay
58	50202306-002	Gaseosa	Unidad de medida: Unidad Presentación: Botella	50	12,252	612,600	Marca: Coca cola Fabricante: Coca cola Procedencia: Paraguay
59	50201706-002	Café concentrado instantáneo	Unidad de medida: Unidad Presentación: Botella	23	35,737	821,951	Marca: belén Fabricante: Belén Procedencia: Paraguay
60	50101538-010	Perejil	Unidad de medida: Unidad Presentación: Caja	100	2,370	237,000	Procedencia: Paraguay
61	50101538-019	Cebollita en hoja	Unidad de medida: Unidad Presentación: Caja	100	2,044	204,400	Procedencia: Paraguay
62	50181903-005	Rosquita	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Bolsa	300	19,400	5,820,000	Marca: Real Fabricante: Real Procedencia: Paraguay
63	50181903-001	Galleta	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Bolsa	3,750	8,583	32,186,250	Marca: Real Fabricante: Real Procedencia: Paraguay
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>						<b>200.572.251</b>	

**SERVICIOS  
GENERALES**  
RUC: 1095298-7  
0982-134.164





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
CONTRATO N° 31/2025

El monto total adjudicado en el presente Contrato adjudicado a la empresa **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, con RUC N° 1695298-7, es de **Gs. 200.572.251 (Guaraníes Doscientos ocho millones quinientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y uno)**.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

**6. Cláusula Sexta: Vigencia del Contrato.**

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

**7. Cláusula Séptima: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.**

- 7.1 La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, de conformidad a las necesidades de la unidad responsable. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada. -----
- 7.2 El lugar de entrega de los Bienes adjudicados se hará en el Regimiento de Caballería N° 2 Cnel Felipe Toledo: Calle Batallón 40 c/ Ruta Nacional N° 4 Pilar y las Sub Área de Pacificación (SAP's) ubicados en los Departamentos de Itapúa, Misiones y Ñe'embucú, en las ciudades a ser especificadas al adjudicado una vez firmado el contrato. -----
- 7.3 Todas las entregas se realizarán previa coordinación con la Giraduría de la Unidad Responsable. La provisión de los productos se hará por volúmenes semanales y mensuales, en el horario de 06:00 a 18:00 horas de lunes a viernes (días hábiles), la entrega deberá estar acompañada de la Nota de Remisión, la misma deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción. Eventualmente y por casos de extrema necesidad, la provisión podrá ser realizada los días sábados, previa coordinación entre las partes y en el horario comprendido desde las 06:00 hs a 12:00 hs. -----
- 7.4 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será a más tardar dentro de los **03 (tres) días corridos**, posterior a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte del Proveedor. -----
- 7.5 La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduría de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor. -----
- 7.6 La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes para la aceptación de los productos adjudicados. El Comité de Recepción de Bienes actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no



JV SERVICIOS  
GENERALES  
RUC: 1695298-7  
0982-424.164



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
CONTRATO N° ...../2025

mayor a un **01(un) día corrido**, contados a partir de la fecha de su rechazo. El Comité de Recepción, además de verificar la calidad, cantidad y condiciones de los productos adjudicados, verificarán el transporte de los mismos, especialmente, los productos que necesiten mantener la cadena de frío (productos cárnicos, frutas, verduras, productos lácteos, etc.), las cuales deberán estar debidamente habilitadas para el efecto. -----

**8. Clausula Octava: Administración del Contrato.**

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria y del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (S.I.C.P.), en la convocatoria realizada por la Giraduría. Nombrado por Orden Particular N° 08 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 15 de enero de 2025, cuyo titular es: -----

- (Programa 1.1.4) Comando de Defensa Interna (CODI); Responsable: TCnel DCEM JESÚS LEGUIZAMÓN GÓMEZ; Intendente Girador. -----

**9. Cláusula Novena: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.**

- 9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----
- 9.2 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Póliza de Seguros. Si la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o la ejecución de la obra, se realizare en un plazo menor o igual a 10 (días) calendarios posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. -----
- 9.3 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato. -----
- 9.4 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato. -----
- 9.5 La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 61° de la Ley N° 7.021/22. -----
- 9.6 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato. -----

**10. Cláusula Décima: Multas.**

- 10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 10 de la Ley N° 2.264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.264/24 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
CONTRATO N° 24/2025

PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144° de la Ley N° 7.021/22. -----

10.3 El valor de las multas será: 0,50 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios.

**11. Cláusula Décimo Primera: Causales y Procedimiento para suspender, terminar o rescindir el Contrato.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

**12. Cláusula Décimo Segunda: Solución de Controversias.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

**13. Cláusula Décimo Tercera: Anulación de la Adjudicación.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

**14. Cláusula Décimo Cuarta: Idioma del Contrato.**

14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

14.3 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

**15. Cláusula Décimo Quinta: Condiciones de Pago.**

15.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. -----

SERVICIOS  
G. S. S. S.  
RUC: 101290-7  
0802414.104





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
CONTRATO N° 31/2025

15.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante. -----

15.3 De la factura se deducirán: -----

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA; -----
- El 4% del Impuesto a la Renta; -----
- El 0,4% establecida en el artículo 63 de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. -----

15.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. -----

**16. Cláusula Décimo Sexta: Terminación por cumplimiento.**

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él. -----

**17. Cláusula Décimo Séptima: Terminación por incumplimiento.**

17.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 123 y 124 del Decreto N° 2.264/24 que reglamenta la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando: -----

- a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o-----
- b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato;
- c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o-----
- d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato. -----

**18. Cláusula Décimo Octava: Terminación por Mutuo Acuerdo.**

18.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. -----

18.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 75° de la Ley 7.021/22. -----

18.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: -----

- a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra y/o Servicios con sus respectivas características técnicas. -----
- b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor. -----





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
CONTRATO N° 31/2025

- c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado. -----
- d. Las demás causas establecidas en el Art. 73° de la Ley 7.021/22 y el Art. 122° del Decreto N° 2.264/24. -----

**19. Cláusula Novena: Prórroga de los Plazos.**

- 19.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato. -----
- 19.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas. -----

**20. Cláusula Vigésima: Fuerza Mayor.**

- 20.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. -----
- 20.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por “fuerza mayor” cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga. -----
- 20.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. -----

**21. Cláusula Vigésimo Primera: Notificaciones.**

- 21.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. “Por Escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción. -----
- 21.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma. -

**22. Cláusula Vigésimo Segunda: Legislación Aplicable.**

El contrato se registrará e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay. -----

JVS SERVICIOS  
GENERALES  
RUC: 1875290-7  
0962-474.104



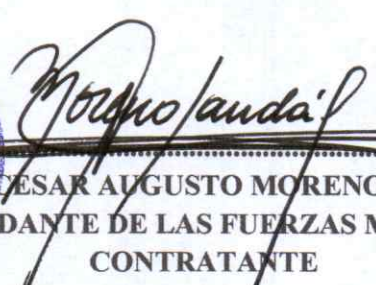


FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
CONTRATO N° ...../2025

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de agosto de 2025. --

  
SERVICIOS  
GENERAL SA  
RUC: 1695290-7  
0902-434.104  
.....  
**SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**  
REPRESENTANTE LEGAL JV SERVICIOS  
CONTRATISTA



  
.....  
**GENERAL CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA**  
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES  
CONTRATANTE